

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: PD en Humanitats i Comunicació

Universidad: UOC

Centro: Escola de Doctorat

Código del título: 5601413

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los programas en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

La Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **17 de abril de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FAVORABLE.

Motivación

Se modifica esta titulación para adaptarla al RD 576/2023. Se han actualizado todas las referencias a las normativas vigentes (RD 822/2021, Ley Orgánica 2/2023, RD 576/2023, RD 272/2022, normativa de la UOC actual). Los cambios afectan a los apartados siguientes:

- > 1.2 - Contexto
- > 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte
- > 1.4 - Colaboraciones
- > 2.1 - Competencias generales y básicas
- > 3.1 - Sistemas de información previo
- > 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión
- > 3.4 - Complementos formativos
- > 4 - Actividades formativas
- > 5.1 - Supervisión de tesis
- > 5.2 - Seguimiento del doctorando
- > 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor
- > 6.1 - Líneas y equipos de investigación
- > 7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos
- > 8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos
- > 8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados
- > 8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.
- > 9.1 - Responsable del título
- > 9.2 - Representante legal
- > 9.3 - Solicitante

Consideraciones

3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se actualizan los criterios de admisión y selección según lo que establece el Real Decreto 576/2023 de forma adecuada.

6.1. Líneas y equipos de investigación. El profesorado asociado al programa supera el 60% de experiencia investigadora acreditada (sexenio vivo). El programa se estructura en 4 líneas de investigación con los correspondientes equipos asociados. Las publicaciones y tesis y sus resultados están distribuidas por líneas, sin atenerse al número de 25 establecido para el total del programa. La línea 4 Cultura y Sociedad carece de proyecto competitivo en vigor y aporta menos publicaciones (3 artículos y 8 capítulos de libro de limitada proyección).

Se recomienda fusionar la línea 4 con la línea 3, para asegurar que cada línea de investigación disponga de un proyecto de investigación activo competitivo y garantizar resultados homogéneos con las otras líneas de investigación del programa.

Para futuras evaluaciones del título se recomienda presentar de modo ordenado y claro la información requerida en la guía de AQU para Programas de Doctorado.

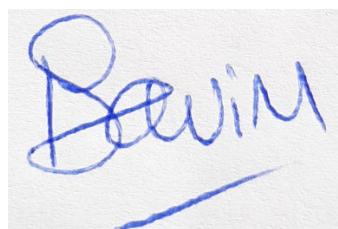
Resultado

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

La Comisión ofrece las siguientes **recomendaciones**:

- Fusionar la línea 4 con la línea 3.
- Para futuras evaluaciones del título se recomienda presentar de modo ordenado y claro la información requerida en la guía de AQU para Programas de Doctorado, siguiendo las directrices y pautas de presentación de la información establecidos en dicha guía.

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Roxana Savin